



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

144

2006/3/548

JTC/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 JUL 2006

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad a fin de ceder a la Corporación Vial del Uruguay S.A. el saldo de Contrato suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Colier S.A. derivado de la obra denominada: "Mantenimiento de la Ruta Nº1, Tramo Colector de los Accesos a Montevideo - Ruta Nº45".-----

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución de 26 de setiembre de 2005 adjudicó directamente a la mencionada empresa dicha obra.-----

II) Que el 28 de setiembre de 2005 se suscribió el Contrato respectivo que vincula a las partes.-----

III) Que el 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un convenio y contratación directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada, el Anexo I del citado convenio fue modificado por acuerdo de fecha 17 de setiembre de 2002.-----

IV) Que la cláusula 30.6 del Anexo I anteriormente citado permite que el Concedente solicite al Concesionario la ejecución de obras en tramos de la Red Primaria siempre que no afecte la ecuación económica de la concesión.-----

V) Que el Poder Ejecutivo por Resolución de 15 de mayo de 2006 aprobó en todas sus partes el Acuerdo suscrito el 9 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con

L
B5

la conformidad de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el Anexo I del Convenio - Contrato suscrito el 5 de octubre de 2001 a que se ha hecho mención, que previó entre otros la inclusión del tramo de obra antes referido dentro de la malla de la concesión y con la característica de obra obligatoria. Asimismo se integra la recaudación del peaje de Ruta N°1 - Puente sobre el Río Santa Lucía a los ingresos del concesionario a partir de la vigencia de la modificación del Contrato mencionado.-----


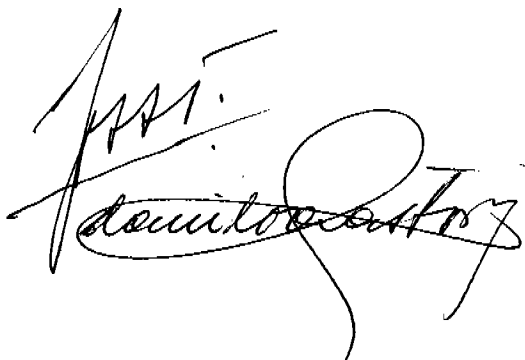
CONSIDERANDO: que es conveniente proceder en el marco de los documentos a que se han hecho mención.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase la cesión del saldo de contrato suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Colier S.A. derivado de la obra denominada: "Mantenimiento de la Ruta N°1, Tramo Colector de los Accesos a Montevideo - Ruta N°45" a favor de la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República